



Nº 1274 /

TEMUCO, 25 OCT 2019

**VISTOS:**

1. El D.F.L Nº 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior;
2. El D.F.L. Nº 1 de 1996, del Ministerio de Educación;
3. Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales,
4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el municipio tiene un conjunto de bienes inmuebles los cuales se destinan a servir de casa habitación para sus funcionarios del sistema.
2. Que, en el caso del funcionario más abajo individualizado, goza del beneficio desde el año 2011, sin embargo, con motivo del cambio de su condición laboral (Código del Trabajo a Estatuto Docente) no se dictó, el acto administrativo que constatará el uso de casa habitación hasta la fecha.
3. Que a pesar de que el Art. 71 de la ley 19.070 contempla la aplicación supletoria del Código del Trabajo, el régimen estatutario que vincula al funcionario con este servicio, impide la suscripción de un anexo o modificación de contrato, debiendo en este caso regularizarse a través de un acto administrativo, entendiéndose como una decisión escrita que adopta la Administración, conteniendo una declaración de voluntad.
4. Finalmente mediante este acto se deja establecido la fecha de expiración del beneficio del cual se ha hecho uso

**DECRETO:**

1.- Asígnase la casa habitación ubicada en calle Brasil Nº1775, Temuco al funcionario en los términos que indica.

Apellidos Nombres	RUT	Dirección	Período
EFRAIM HENOC SOTO SEGURA			Desde 01/01/2019 y hasta el 29/02/2020

2.- Déjese constancia que no existe prórroga de este beneficio una vez transcurrido el plazo consignado en el Nº 1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/JRV/rvp  
Distribución:

- Indicada.
- Establecimiento
- Partes Municipalidad

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

VIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

Municipalidad Temuco  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica